



# PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR ”

**“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**

DIP. EDA MARIA PALACIOS MARQUEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DECIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEÑORAS LEGISLADORAS Y SEÑORES LEGISLADORES.

SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LE DAN DIFUSION AL TRABAJO DE ESTE PODER LEGISLATIVO

PÚBLICO QUE NOS HACE EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS.

AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON EL OBJETO DE ELEGIR A LA PERSONA MERECEDORA DEL **“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2015”**, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1858 DE ESTE PODER LEGISLATIVO.



# PODER LEGISLATIVO

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.**-El 09 de Septiembre del 2010, la XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó el **Decreto Numero 1858**, mediante el cual se instituye la Medalla al Merito Científico y Tecnológico, a favor de la ciudadana o ciudadano sudcaliforniano que más se destaque por su participación activa en el desarrollo e impulso de la ciencia y la tecnología en el estado, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para su entrada en vigor.

**SEGUNDO.**-Con fecha 13 de Octubre de 2015, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y el Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología de Baja California Sur, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas-Instituto Politécnico Nacional y este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología, convocaron a las instituciones de Educación Superior, a la Comunidad científica y a la sociedad en general para que participen proponiendo a las personas que por su aportación en la investigación científica y tecnológica han promovido el desarrollo económico y social del Estado de Baja California Sur como posibles mercedores del **"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, Y MEDALLA AL MERITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2015"**; para tal efecto se estableció como fecha límite de registro de propuestas, el día martes 03 de noviembre del presente año a las 16:00 horas; y

**TERCERO.**-Los requisitos de elegibilidad se sujetaron a lo establecido en el decreto 1858 mismo que dio origen al **"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA,**



# PODER LEGISLATIVO

**Y MEDALLA AL MERITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2015”**, que establece:

1.- Podrán ser postuladas las personas residentes en el Estado, cuya trayectoria e investigación científica, hayan contribuido de manera significativa al conocimiento científico, con aportaciones en beneficio de la sociedad y que promuevan el desarrollo económico de Baja California Sur.

2.-Las propuestas podrán ser presentadas por individuos, organizaciones civiles o instituciones, ante el Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología en la que se detallen los méritos y trayectoria del investigador (a).

3.-No se aceptarán auto propuestas; y

4.- No podrá participar ninguna persona que haya recibido el premio o medalla en ediciones anteriores.

La convocatoria fue ampliamente difundida en los centros de investigación, instituciones de educación superior y gracias a los medios de comunicación que acudieron al llamado en la fecha en que se emitió el documento.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

1.-La Comisión Especial de Publicación, Difusión y Premiación del Consejo Sudcaliforniano de Ciencia Tecnología, y la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, integraron un jurado evaluador conformado por cuatro reconocidos investigadores.



# PODER LEGISLATIVO

2.-El jurado evaluador tiene la facultad para declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguna persona cumpla con el perfil requerido.

3.-El jurado evaluador seleccionará las tres mejores propuestas y las turnarán a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para someterla a consideración del pleno de la XIV Legislatura. El dictamen correspondiente se presentará en Sesión Ordinaria, el martes 17 de noviembre del 2015.

4.-El fallo será inapelable.

5.-Cualquier caso no previsto en la convocatoria en mención será resuelto por la Comisión Especial de Publicación, Difusión y Premiación del Consejo Sudcaliforniano de Ciencia Tecnología y la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

6.-Dentro del plazo otorgado por el numeral 3 del Capítulo de Presentación de Propuestas de la convocatoria mencionada, esta Comisión Dictaminadora, recibió la propuesta de las siguientes ocho personas:

**1.-Dra. Ana María Ibarra Humphries**, propuesta por El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C.

**2.-Dra. Laura Sánchez Velazco**, propuesta por el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas -Instituto Politécnico Nacional.

**3.-Dr. Daniel Fernando Soto Estrada**, propuesto por Lic. Carlos Ricardo Chollet .

**4.-Dr. Jorge de Jesús Urbán Ramírez**, propuesto por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.



## PODER LEGISLATIVO

**5.-Ing.Miguel Ángel Jiménez Espíritu** , propuesto por la Coordinadora del Centro EMSAD 13 General Manuel Márquez de León .

**6.-Dr. Gustavo Hernández Carmona**, propuesto por el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas – Instituto Politécnico Nacional.

**7.-Dr. Ernesto Aarón Chávez Ortiz**, propuesto por el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas – Instituto Politécnico Nacional.

**8.- Dr. Ricardo Rodríguez Estrella**, propuesto por El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C.

Las instituciones que presentaron las propuestas, de conformidad con la convocatoria hicieron llegar la documentación que acreditan los requisitos establecidos, así como sus datos curriculares.

De conformidad con la convocatoria se integro el Jurado evaluador con profesionistas reconocidos provenientes de diferentes instituciones de estudio e investigación, de amplia experiencia en el área, mismo que estuvo integrado por:

El **Dr. Ilie Sava Racotta Dimitrov**, del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S. C., el **Dr. Sergio Hernández Trujillo** del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas-Instituto Politécnico Nacional, **Dr. Rafael Riosmena Rodríguez**, de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, y **Dr. Israel Marcos Santillán Méndez**, del Instituto Tecnológico de La Paz, quienes bajo los términos y criterios



# PODER LEGISLATIVO

que indica la convocatoria analizaron y debatieron sobre los méritos de cada uno de los nominados, dejando constancia del proceso de evaluación en la que observaron que todos los candidatos cumplieron con los requisitos de la convocatoria, y que en base a los criterios de evaluación de su trayectoria e investigación científica y su contribución significativa al conocimiento científico, destaca que sus aportaciones han sido en beneficio de la sociedad y han promovido el desarrollo económico, social, educativo y cultural de Baja California Sur, por lo que por unanimidad se acordó seleccionar la siguiente terna que presento en el siguiente orden alfabético:

**I.- Dra. Ana María Ibarra Humphries**, propuesta por El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C.

**II.- Dr. Ricardo Rodríguez Estrella**, propuesto por El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C.

**III.- Dr. Jorge de Jesús Urbán Ramírez**, propuesto por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-**La Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción XXI, inciso d) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, además por así establecerlo el artículo sexto, penúltimo párrafo del Decreto No. 1858, que establece:



# PODER LEGISLATIVO

“Dichos requisitos deberán comprobarse por medio de las constancias que expida la autoridad competente, debiendo presentar previamente la documentación ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con la finalidad de que sea turnada a la Comisión Permanente que corresponda para su análisis y dictamen.

**SEGUNDO.**-Una de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado a este Congreso del Estado es la de otorgar reconocimientos a las ciudadanas o ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad, de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, fracción XXV. El Decreto al que damos cumplimiento en esta ocasión es el 1858 que tiene como objeto distinguir a la ciudadana o ciudadano sudcaliforniano que más se destaque por su participación activa en el desarrollo e impulso de la ciencia y la tecnología en la entidad, en el sexto año de haberse instituido el “**PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la MEDALLA AL MERITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**”.

**TERCERO.**-Recabada la información correspondiente, de conformidad con la convocatoria la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado junto con la Comisión Especial de Publicación, Difusión y Premiación del Consejo Sudcaliforniano de Ciencia Tecnología, integraron un jurado evaluador conformado por reconocidos investigadores y académicos de universidades y centros de investigación públicos y privados.

El jurado evaluador tiene la facultad para declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguna persona cumpla con el perfil requerido.

El jurado evaluador seleccionará las tres mejores propuestas y las turnarán a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para someterla a consideración del Pleno de la



# PODER LEGISLATIVO

Décima Cuarta Legislatura. El dictamen correspondiente se llevará a cabo en Sesión Ordinaria el día martes 17 de noviembre del 2015; y

**CUARTO.-**Una vez expuestos los datos curriculares de las y los candidatos para hacerse merecedora o merecedores **al "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; Y MEDALLA AL MERITO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2015"**, quienes integramos la Comisión dictaminadora, en estricto apego a las facultades que nos otorga la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, dictaminamos que la terna de aspirantes nominados por el Comité Evaluador es a favor de los ciudadanos que mencionamos, puntualizando que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para recibir dicha presea, por lo cual resulta procedente se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la terna para elegir por cédula secreta, al que resulte ganador o ganadora, quien obtenga la mayoría de los votos de las y los diputados presentes en esta sesión, puntualizando que en caso de empate, la Presidenta de la Mesa Directiva, tendrá voto de calidad.

La ciudadana o ciudadano que sea merecedor a este reconocimiento, por parte de este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, como por las demás instituciones convocantes, será acreedor a recibirlo en Sesión Pública Solemne, que se celebrará el día jueves 19 de Noviembre de 2015, a las 9.00 horas en esta Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón" de este Poder Legislativo de Baja California Sur.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, se somete a consideración y aprobación en su caso, el siguiente:





# PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN:

**PRIMERO.**-LOS CIUDADANOS **DRA. ANA MARÍA IBARRA HUMPHRIES, DR. RICARDO RODRÍGUEZ ESTRELLA Y DR. JORGE DE JESÚS URBÁN RAMÍREZ,** CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL **"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; Y MEDALLA AL MERITO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2015"**, ASÍ COMO AL ESTÍMULO ECONÓMICO CONSISTENTE EN UN MIL DOSCIENTOS CINCO SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y RECONOCIMIENTO DE CONFORMIDAD AL DECRETO NO. 1858, EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA LA TERNA PROPUESTA, A EFECTO DE ELEGIR A LA SUDCALIFORNIANA O SUDCALIFORNIANO MERECEDOR DE ESTE RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVES DEL CONSEJO SUDCALIFORNIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ, CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE Y CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS – INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, QUE HABRÁ DE SER ENTREGADA EN SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE, CONSIDERADA EXCLUSIVAMENTE PARA TAL EFECTO.

**SEGUNDO.**-SE INSTRUYE A LA SECRETARIA QUE COMUNIQUE EL PRESENTE DICTAMEN A QUIEN RESULTE ELECTO PARA LOS EFECTOS DE LA ENTREGA DEL PREMIO.



# PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones "Lic. Armando Aguilar Paniagua" a los Diecisiete días del mes de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE.

COMISION PERMANENTE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

DIP. JOEL VARGAS AGUIAR.

PRESIDENTE.

DIP. GUADALUPE ROJAS MORENO.

SECRETARIA.

DIP. IRMA PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ.

SECRETARIA.